

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.305 A DON CARLOS
ABRAHAM VELASCO CHAHUAN.
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

DECRETO N° 005907
Secc. 2da.
LA CISTERNA, 07 OCT 2010

VISTOS :

1°.- La Ley 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 de 2008, que establece un Bono Post-Laboral para los pensionados del sector Público y Municipal y la Ley 20.403 que modifica a la anterior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- La solicitud Bono Post Laboral presentada por Don **CARLOS ABRAHAM VELASCO CHAHUAN**, de fecha 02 de Julio del 2009, ex funcionario Municipal de esta Municipalidad.
- 2°.- Los antecedentes que respaldan los requisitos copulativos exigidos por la Ley 20.305 y que se adjuntan a este Decreto.
- 2.- Certificado s/n , emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Cisterna, que acredita tiempo servido en el Municipio entre el 15 de Diciembre del 1980 y hasta el 31 de Diciembre 2007, ambas fechas inclusive. Decreto N° 057/2008, que dispone el termino de la relación laboral a contar del 31 de Diciembre 2007, en virtud de lo dispuesto en la Ley 20135.-
- 3.- Certificado N° 78 de Julio de 2009 de Departamento de Remuneraciones que detalla las ultimas doce remuneraciones mensuales percibidas por el recurrente en este Municipio.-
- 4.- El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que don **CARLOS VELASCO CHAHUAN** , tiene una tasa de reemplazo líquida estimada 47,20 %.-
- 5.- Que este municipio ha efectuado aporte del 1 % de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del Artículo 6° de la Ley en referencia, y

DECRETO:

1°.- **CONCEDASE, A DON CARLOS ABRAHAM VELASCO CHAHUAN**, cédula de identidad N° 4.508.799-9, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2009 ascenderá a la suma mensual de \$53.546.- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).-

2.- **ESTABLECESE**, que de conformidad al Artículo 35°, número 2 de la Ley 20.403, que habiendo presentado este ex funcionario Municipal su solicitud con fecha 02 de Julio 2009, este bono le será devengado a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que dicha persona presentó la petición y se pagara a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo que concede este beneficio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y REMITANSE COPIAS DE ESTE DECRETO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.
FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE, PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-

SRP/POF/JMC/NSS/Cbc.-
DISTRIBUCION:

- Tesorero Regional de la República
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Interesado



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL